

DECRETO REFERENTE A:	LISTA DE BAREMACIÓN DEFINITIVA REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA "ESCUELA DE VERANO 2017".
-------------------------	---

Resultando que mediante decreto de alcaldía 768/2017 de 31 de Mayo se aprueban las bases que han de regir el proceso para el otorgamiento de la "Escuela de Verano 2017" del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

Resultando que la convocatoria se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal con fecha 31 de mayo de 2017, teniendo la misma un plazo para la presentación de documentación de 10 días hábiles desde el día siguiente a dicha publicación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se observan errores u omisiones en la documentación presentada por los solicitantes, por los que de conformidad con las bases de la convocatoria se dará un plazo para subsanar de 3 días hábiles desde la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo para subsanar errores y según informe de la encargada del registro general de entradas donde se presenta la documentación requerida.

Reunida la Comisión de Selección y valoradas las solicitudes por la misma en sesión celebrada el 27 de junio de 2017, conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras que rigen el procedimiento, por unanimidad de los miembros, la Comisión de Selección, acuerda el listado de aspirantes admitidos por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida.

En ese momento se publica el listado de aspirantes admitidos definitivo con la puntuación provisional obtenida por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida, dando un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones y considerando informe emitido por la responsable del Registro General de entradas de este Ayuntamiento de fecha 03 de Julio, donde se indica que en el plazo establecido para ello no se ha presentado ninguna alegación.

CONSIDERANDO lo establecido en las bases que rigen el procedimiento, así como las Disposiciones legales vigentes, por el presente, **he resuelto**:

PRIMERO.- Aprobar el listado de aspirantes admitidos con la puntuación definitiva obtenida por cada uno de ellos por orden de prelación:

CIF	PUNTUACIÓN
G-93.208.833	33

SEGUNDO.- Otorgar la gestión de la escuela de verano 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Alora al solicitante que se relaciona a continuación por haber sido el de aspirante con mayor puntuación:

CIF
G-93.208.833

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de esta Resolución, en los términos que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que el interesado estime convenientes.

CUARTO.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal (Sede Electrónica).

LA ALCALDESA ACCIDENTAL
(por decreto 835/2017 de 15 Junio)
Fdo.: Sonia Ramos Jiménez